



ACUERDO No. 019
(Julio 13 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LOS SALARIOS DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, PARA LA VIGENCIA 2026”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 157 de Ley 136 de 1994 y el artículo 65 de la Ley 42 de 1993.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incrementétese y aplíquese con efecto retroactivo a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), un aumento equivalente a los cuatro puntos con cuatro por ciento (4,4%), redondeado hacia arriba hasta el próximo entero par, sobre la estructura salarial de los empleos de la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Envigado, el cual quedará de la siguiente manera:

ESTRUCTURA SALARIAL CONTRALORÍA MUNICIPAL ENVIGADO					
NIVEL					
GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 8.063.022	\$ 8.238.808	\$ 6.723.864	\$ 3.911.268	\$ 2.677.094
2	\$ 8.685.602	\$ 8.409.714	\$ 7.003.416	\$ 4.339.750	\$ 3.199.574
3	\$ 10.397.086	\$ 8.771.054	\$ 7.124.270	\$ 4.544.834	\$ 3.514.526
4	\$ 11.634.922		\$ 7.372.080		\$ 3.911.268
5	\$ 13.309.784		\$ 7.411.144		\$ 4.254.298
6	\$ 14.858.910		\$ 7.716.330		
7	\$ 17.802.126				
8	\$ 19.399.476				

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente incremento salarial, no aplica para el cargo de Contralor Municipal, cuya asignación se rige por las disposiciones consagradas en el artículo 159 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 22 de la Ley 617 de 2000.

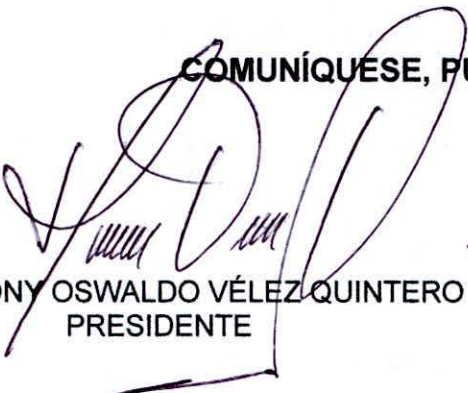
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción, su aplicación fiscal tendrá efecto retroactivo a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026) y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias,



El primer debate fue el día ocho (08) del mes de julio de 2026, y el segundo debate fue el trece (13) de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO
PRESIDENTE

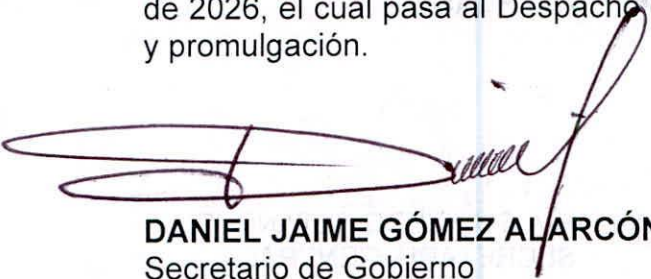

DOLLY MARÍA QUINTERO BETANCUR
SECRETARIA GENERAL

REVISÓ CONCEJAL PONENTE:  JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO


Vo.Bo. Contraloría Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (15) DE
JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 019. de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



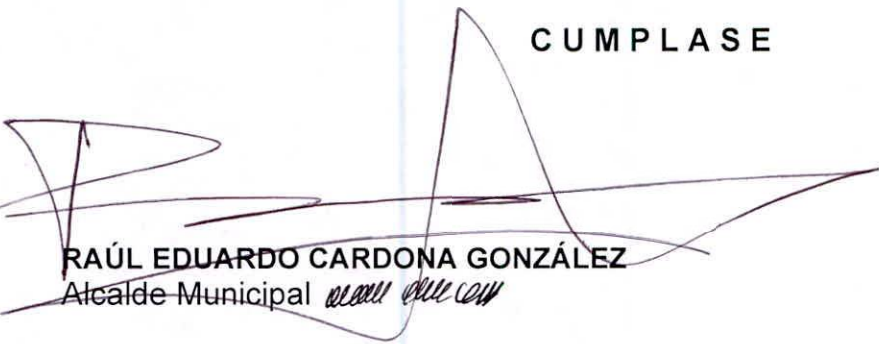
RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal